BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 338 DEL 1 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-003-2023

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y en especial las señaladas en los Decretos Distritales 768 de 2019, 374 de 2019 y 107 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Que el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”.

Que el mismo artículo dispone en el numeral 3 literal b): “Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: A nivel territorial, (…), los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales (…)”

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: “De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales fondos.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-003-2023

Que la alcaldesa Mayor por medio del Decreto Distrital No. 107 del 8 de abril de 2020, nombró a YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ, en el cargo de Alcalde Local, Código 030 grado 05 de la Alcaldía Local de Kennedy.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy requiere adelantar un Proceso de Licitación pública para: "**Prestar servicios en torno a la realización de acciones técnicas, metodológicas, administrativas, operativas y logísticas con el fin de construir tres acuerdos con la ciudadanía, en procura de un buen uso del espacio público con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales, para mejorar la convivencia, dar a conocer los programas del IDRD y promover el adecuado uso, goce y disfrute de las ciclo rutas, parques, espacios recreo deportivos, culturales y en general espacios públicos de la localidad, así como para incentivar la formalización de vendedores informales y estacionarios de la localidad de Kennedy y/o su vinculación a círculos económicos productivos de la ciudad, en la vigencia 2023**".

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.275.000.000 M/CTE).** El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1807 del 31 de mayo de 2023 y con cargo a los rubros señalados a continuación:

No. CDP	Fecha	Proyecto	Rubro	Valor
1807	31/05/2023	2115 Kennedy de acuerdo con todas y todos	O23011603450000 002115	$1.275.000.000

Que, atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme con lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, la selección del contratista se hará con arreglo a la

modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en el– SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector y demás documentos previos del Proceso de Licitación Pública No. FDLK-LP-003-2023, el día doce (12) de mayo de 2023.

Que durante el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones a través del SECOP II al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas mediante documento de respuesta publicado en el SECOP II el día primero (1) de junio de 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de Licitación Pública debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo.

Que el cronograma del proceso será el establecido en el pliego de condiciones electrónico en la plataforma del SECOP II, en el cual se indican de manera expresa y detallada las fechas, horas y lugares en las que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. y subsiguientes del decreto 1082 de 2015.

Que para adelantar el proceso de selección se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al Proceso de Selección de Licitación Publica No. FDLK-LP-003-2023.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-003-2023

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede ningún recurso y en consecuencia el mismo quedará en firme desde el día siguiente al de su publicación, fecha en la cual y para todos los efectos legales, se tendrá por surtida la apertura del proceso.

En consecuencia, de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública No. FDLK-LP-003-2023, cuyo objeto es **"Prestar servicios en torno a la realización de acciones técnicas, metodológicas, administrativas, operativas y logísticas con el fin de construir tres acuerdos con la ciudadanía, en procura de un buen uso del espacio público con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales, para mejorar la convivencia, dar a conocer los programas del IDRD y promover el adecuado uso, goce y disfrute de las ciclo rutas, parques, espacios recreo deportivos, culturales y en general espacios públicos de la localidad, así como para incentivar la formalización de vendedores informales y estacionarios de la localidad de Kennedy y/o su vinculación a círculos económicos productivos de la ciudad, en la vigencia 2023"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección que se surtirá para la selección del contratista será la LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con lo contemplado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de Licitación Pública FDLK-LP-003-2023:

Actividad	Lugar	Fecha	Parámetros
Publicación Acto Administrativo de apertura del	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/	01/06/2023	El FDLK publicará el acto administrativo que ordena la apertura y el pliego de condiciones

Actividad	Lugar	Fecha	Parámetros
proceso de selección y pliego de condiciones definitivo	secop-ii		definitivo en la fecha que para tal efecto se señale en el cronograma del proceso. La apertura del proceso quedará en firme el día hábil siguiente a la publicación del acto.
Audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos	Alcaldía Local de Kennedy, Calle 19 sur No. 69 C - 17, o virtual a través del mecanismo que disponga la entidad para tal fin	06/06/2023 a las 08:00 a.m.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	06/06/2023 a las 4:30 p.m.	Los interesados podrán presentar sus observaciones al pliego de condiciones definitivo a partir de la fecha de publicación de este y hasta la fecha establecida en el cronograma.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	08/06/2023	El FDLK publicará las respuestas a las observaciones que hubieran sido presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma, en la fecha que para tal efecto se establezca en el cronograma dispuesto en el SECOP II.
Plazo máximo para	SECOP II:	08/06/2023 a	La entidad establecerá en el

Actividad	Lugar	Fecha	Parámetros
expedir adendas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	las 7:00 p.m.	cronograma publicado en el SECOP el plazo máximo para expedir adendas. Estas podrán expedirse en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar tres (3) días antes de la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección (Art. 89 Ley 1474 de 2011 y Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015)
Plazo para presentación de Ofertas	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	15/06/2023 hasta las 10:00 a.m.	Los interesados en participar deberán presentar su oferta en el SECOP II, lo cual podrán hacer hasta antes del vencimiento del plazo previsto para tal fin.
Publicación del informe preliminar de evaluación de las Ofertas	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	21/06/2023	El FDLK publicará el informe en la fecha establecida en el cronograma.
Traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar y hacer observaciones	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	29/06/2023 hasta las 4:30 p.m.	Dentro del plazo establecido en el cronograma, el cual no será inferior a (5) días hábiles, los proponentes podrán subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones al informe publicado.
Publicación respuesta observaciones presentadas durante el traslado	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	04/07/2023	El FDLK publicará las respuestas en la fecha establecida en el cronograma.
Publicación del informe definitivo de evaluación de las Ofertas	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	04/07/2023	El FDLK publicará el informe en la fecha establecida en el cronograma, el cual en todo caso será publicado con anterioridad a la

Actividad	Lugar	Fecha	Parámetros
			fecha y hora de la audiencia de adjudicación.
Audiencia de Adjudicación	Alcaldía Local de Kennedy, Calle 19 sur No. 69 C - 17, o virtual a través del mecanismo que disponga la entidad para tal fin.	05/07/2023 a las 02:00 p.m.	Tendrá lugar en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.
Firma del contrato	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	06/07/2023	El contrato se suscribirá de forma electrónica en el SECOP II dentro del plazo establecido en la plataforma.
Plazo para allegar las garantías al FDLK	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	3 días hábiles después de la firma del contrato	El contratista deberá obtener y publicar en el SECOP II, la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual (si aplica) dentro del plazo establecido para tal fin en la minuta del contrato.
Aprobación de las garantías	SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Al día siguiente hábil de la publicación de las garantías	El FDLK aprobará las garantías a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El cronograma del presente proceso podrá ser modificado mediante adendas efectuadas en el SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la conformación de un Comité Evaluador del presente proceso, el cual tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas ciñéndose a lo estipulado en el pliego de condiciones y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos Reglamentarios. La ordenadora del gasto procederá mediante memorando a designar el presente comité evaluador.

ARTÍCULO SEXTO: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo quedará en firme desde el día siguiente a su publicación conforme al artículo 87 de la Ley 1437 del de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Bogotá D.C., 1 de junio de 2023

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Elaboró: Idanis Martínez – Abogada Contratista del FDLK
Reviso: Gustavo Hernando Jiménez Sandoval - Abogado FDLK
Aprobó: Elkin Leonardo López Guerrero– Profesional universitario FDLK